

307

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres
Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Abastecimiento de almacén de Defensa Civil.
Denominación de la contratación : Adquisición de material para ser entregado como bienes de ayuda humanitaria

#	CLÁUSULAS						
I	FINALIDAD PÚBLICA Reabastecer el almacén adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria.						
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Obtener el material que es entregado como bien de ayuda humanitaria a afectados de emergencias.						
III	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer las necesidades de la entidad)						
	CUBSO	Descripción del CUBSO	Descripción adicional	cantidad	unidad	moneda	lugar
	48101903000 11608	VASO DE PLASTICO DE 207 ml APROX.		250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS
	24112209002 02164	BIDON DE PLASTICO DE 150 L		50	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS
	52152004000 11744	PLATO TENDIDO DE PLASTICO		250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS
	52152004000 11748	PLATO HONDO DE PLASTICO		250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS
	52151704000 11108	CUCHARA DE ALUMINIO		250	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS
	47121804002 02080	BALDE DE PLASTICO DE 15 l CON CAÑO		50	UNIDAD	SOLES	PIURA/TALAR A/PARIÑAS
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR - El proveedor deberá contar con RNP en bienes. - El proveedor deberá contar con ruc activo y habido. - El proveedor no deberá encontrarse impedido ni inhabilitado de contratar con el estado.						



V	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>Lugar: Los bienes serán entregados en el almacén de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Talara ubicado en Los Bungalows Huanes s/n. Piura - Talara - Pariñas en el horario de 8:00 a.m a 3:00 p.m. Plazo: El proveedor contará con un plazo máximo para la entrega de los bienes de diez (10) días calendario el cual se contabiliza a partir del día siguiente de notificada la orden de compra</p> <table border="1" data-bbox="327 421 1362 725"> <thead> <tr> <th data-bbox="327 465 671 524">Nro</th> <th data-bbox="671 465 1016 524">Entregable</th> <th data-bbox="1016 465 1362 524">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="327 524 671 725">1</td> <td data-bbox="671 524 1016 725">Primer entregable: Documentación detallada de los materiales adquiridos, el cual debe ser entregado hasta los Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</td> <td data-bbox="1016 524 1362 725">Entregable 01: Documentación detallada de los materiales adquiridos; El informe debe contener: especificaciones técnicas, constancia de calidad de los productos.</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	Primer entregable: Documentación detallada de los materiales adquiridos, el cual debe ser entregado hasta los Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Entregable 01: Documentación detallada de los materiales adquiridos; El informe debe contener: especificaciones técnicas, constancia de calidad de los productos.
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	Primer entregable: Documentación detallada de los materiales adquiridos, el cual debe ser entregado hasta los Diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	Entregable 01: Documentación detallada de los materiales adquiridos; El informe debe contener: especificaciones técnicas, constancia de calidad de los productos.					
VI	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La recepción estará a cargo del almacén central y la conformidad de los bienes recepcionados estará a cargo de la Subgerencia de Gestión de Riesgo De Desastres.</p>						
VII	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El Pago se realizará en un pago único para lo cual el expediente de pago deberá contener lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orden de compra - Guía de remisión de los bienes recepcionados - Factura de los bienes recepcionados - Conformidad emitida por el área usuaria 						
VIII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.</p>						
IX	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>						
X	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>En el caso el proveedor entregue un bien diferente al ofertado y/o no realice la entrega total de los bienes, se le aplicara una penalidad correspondiente al 1% sobre el monto total de la orden de compra por cada día en el que incurra en atraso. *procedimiento para la aplicación de la penalidad: el almacén a cargo de la recepción deberá comunicar al área usuaria sobre dicho incumplimiento.</p>						

XI	<p>RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la orden de compra en los siguientes casos:</p> <p>a) por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.</p> <p>c) por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>d) por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>e) por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreveniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>también puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>la municipalidad provincial de talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. en estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XII	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>
XIII	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALA

 Lic. Juan Domingo Saldarriaga Atocha
 SUBGERENTE GENERAL DEL RIESGO DE DESASTRES

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaria